



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 9:31 horas del día 5 de septiembre del año 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1883/2016, de fecha 2 de septiembre de 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que se emite opinión a la Secretaría de Energía respecto de la propuesta de modificación del anexo 2 de 15 títulos de Asignación.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que se emite opinión a la Secretaría de Energía respecto de la propuesta de modificación del anexo 2 de 15 títulos de Asignación.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Sergio Pimentel Vargas, en su carácter de Comisionado Ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-
Comisionado, adelante.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Gracias. Gracias Presidente, Secretaria, colegas Comisionados. Pues en el marco de la Ronda Cero, donde se le asignaron a Petróleos Mexicanos las áreas en las que están en



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

condiciones de continuar explorando y extrayendo, ahora traemos 15 áreas, 15 títulos de asignación, que fueron, el pasado 10 de mayo, Petróleos Mexicanos presentó ante la Secretaría de Energía la solicitud para modificar el anexo 2 de estos 15 títulos.

Y en términos de lo que establece el marco jurídico aplicable, compete ahora a esta Comisión emitir una opinión en el sentido de que, digamos, resulta técnicamente viable lleva a cabo esta modificación. Y, ahí en donde sea necesario, presentar por parte de Petróleos Mexicanos de nueva cuenta su plan de exploración, pues así señalarlo para efecto de que la Secretaría de Energía cuando lleve a cabo la modificación del título de asignación requiera a Petróleos Mexicanos la presentación de un nuevo plan.

De estos 15 títulos de asignación que fueron puestos a consideración de la Comisión, existen tres en donde el área técnica estima que es necesario presentar un nuevo plan porque se altera – digamos – en más de un 20% el plan de exploración actualmente en vigor.

Simplemente los enunciaría y después nuestro abogado general y el área técnica de exploración, en voz del Ingeniero Jonathan Belmares, nos daría los detalles (si les parece bien) de este análisis.

Las tres de esos 15 títulos de asignación que requeriría nuevo programa de exploración son las áreas de asignación identificadas como AE-40-Tesechoacán-02, AE-41-Tesechoacán-03 y AE-103-Ayikal-05. Insisto, para ver los detalles, y si les parece bien, para empezar por la parte jurídica, si no tienen inconveniente yo le pediría a Marco de la Peña que nos hiciera el favor de exponernos lo que esto compete. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Con su permiso Comisionado Presidente, Comisionado Pimentel. En cuanto a los antecedentes, como decía el Comisionado Pimentel, tenemos la solicitud que hizo Petróleos Mexicanos para



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

modificar 15 asignaciones, de las cuales 4 son terrestres, 10 son de aguas someras y una es en la parte norte del Golfo de México.

Y vienen estas asignaciones de la Ronda Cero, fueron otorgadas en virtud de que había capacidad técnica, financiera y de ejecución por parte de Petróleos Mexicanos. Sin embargo, el pasado 10 de mayo solicitó Petróleos Mexicanos a la SENER la reducción en cuanto a los compromisos mínimos de trabajo y a las inversiones asociadas al programa de exploración de 15 de estas asignaciones, en virtud de que en algunos casos las asignaciones otorgadas en ronda cero fueron menores de las solicitadas originalmente por PEMEX. Y en consecuencia lo que se está solicitando es también reducir la parte de los programas de inversión y los compromisos de trabajo.

En ese sentido, a partir del 10 de mayo que se entregó a la SENER la solicitud, la Secretaría de Energía, en términos de la Ley, nos solicitó la opinión el 17 de junio y nosotros solicitamos información adicional el día 7 de julio, misma que fue desahogada el 12 de agosto. De manera tal que a partir del 12 de agosto, conforme al reglamento de la Ley de Hidrocarburos, tenemos 30 días para resolver, que se vencen precisamente el día de hoy 5 de septiembre.

En cuanto a la competencia, este Órgano de Gobierno y esta Comisión son competentes, en virtud de que la propia Ley de Hidrocarburos en su artículo sexto establece claramente que la Secretaría de Energía podrá autorizar la modificación de un título de asignación, contando con la opinión previa de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Y nuestro Reglamento Interno otorga esta facultad en su artículo 3, en su fracción segunda, inciso b, a este Órgano de Gobierno.

En cuando a los criterios de evaluación, pues, partimos de los establecidos en el artículo 39 que son: Desarrollar el conocimiento del potencial petrolero; elevar el factor de recuperación del crudo y de gas natural; la reposición de reservas de hidrocarburos; la utilización de tecnología más adecuada a nuestros programas de exploración; asegurar que estén en todo el proceso administrativo los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia; promover el desarrollo de actividades de exploración y extracción; y procurar el aprovechamiento del gas natural.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Con base en esto, la opinión jurídica establece que es jurídicamente viable que este Órgano de Gobierno se pronuncie respecto a la propuesta de modificación de los términos y condiciones del anexo dos de los 15 títulos de asignación, en virtud de que tenemos competencia, estamos dentro del plazo establecido por el reglamento de la Ley de Hidrocarburos y en atención a los elementos técnicos que más adelante desarrollará la Unidad Técnica de Exploración.

Y con la mención, como decía el Comisionado Sergio Pimentel, de que en virtud de que en tres casos hay una reducción del más del 20% a las inversiones originalmente presentadas a los planes, se tendrían que presentar los planes modificados y autorizados a consideración de este Órgano de Gobierno.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Si le parece bien Presidente, colegas, el Ingeniero nos haría el favor de presentarnos la parte técnica-geológica de estas asignaciones.

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Con su permiso Comisionado Presidente, Comisionados. Pues bien, de parte de la Dirección General de Dictámenes de Exploración se analizó toda la información presentada por Petróleos Mexicanos para estas 15 asignaciones. Específicamente, de las 15 asignaciones 10 se encuentran en la parte sur del Golfo de México, 4 asignaciones corresponden con ambientes terrestres y una asignación en la parte norte del Golfo de México, las cuales se someten a consideración de la unidad técnica para la modificación del anexo 2, del compromiso mínimo de trabajo y sus inversiones asociadas.

En términos generales, toda la información que se analizó, esta Dirección ve que resulta suficiente para integrar y modificar el multicitado anexo 2, ya que la actualización en alcance de las actividades y los montos de inversión se derivan de las reducciones de las áreas propiamente en actividades de adquisición y procesamiento de información sísmica,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

además de que existe la reprogramación de un pozo, ya que este excede los límites para el programa inicial de exploración. En estos términos – y de la información revisada – se determinó que la modificación y actualización del programa de exploración son proporcionales al área asignada.

Por tanto, y toda vez del análisis realizado, se determinó que la Comisión emite opinión favorable para las modificaciones en el anexo 2 sobre el compromiso mínimo de trabajo, integrado por la información de metas físicas e inversión asociada, ya que los ajustes en el programa de exploración son técnicamente viables y consistentes con las superficies otorgadas para las siguientes asignaciones.

Aquí son para las 15 asignaciones que se metieron a solicitud, pero sin embargo, adicionalmente esta Comisión considera que PEMEX deberá presentar unos planes de exploración modificados para tres de las asignaciones como ya se comentó. Tal es el caso de la AE-0040-Tesechoacán-02, AE-0041-Tesechoacán-03 Y AE-103-Ayikal-05. Todo esto en función de que relativamente hay una disminución de más del 20% en las inversiones asociadas, por lo que evidentemente esto impacta el plan de exploración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Colegas, está a su consideración. ¿Algún comentario? Doctora Alma América.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Yo tengo una pregunta. ¿La parte del programa que están presentando se considera un programa mínimo de trabajo para cada una de las asignaciones o es un programa completo, digamos, de trabajo? ¿Es un programa mínimo?

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Si, viene en el programa mínimo de trabajo tal como se estableció.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- ¿En todas las asignaciones está considerado perforar un pozo?

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Por lo menos en la mayoría, en 10 está considerado la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

perforación de un pozo. En el caso de Ayikal-05, en donde se tiene esa reprogramación, todo esto deriva de que la perforación de ese pozo no la alcanzan a terminar en el tiempo que se cumple el programa inicial de exploración. Por tanto ellos están solicitando que se pueda reprogramar ese pozo para un periodo adicional.

Para las demás asignaciones todas tienen en su mayoría pozos perforados en 2015-2016, lo que representa un avance dentro de su programa de exploración.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Perdón. Uno de los principios que se manifestaban para la Ronda Cero es que todas las asignaciones de exploración tuvieran en los tres primeros años la perforación de un pozo dentro de la asignación. Esto con el objetivo que hubiera actividad de exploración, o sea, mas allá de estudios que pudieran tener. O sea, ¿hay una que no contiene pozo para los tres primeros años?

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Si, de hecho son cuatro asignaciones en donde no se tienen pozos. Pero todo esto es derivado y está en función del área que se les asignó ya que los porcentajes de reducción son considerables, entonces esa reprogramación... se pide esa modificación a esos programas mínimos por esa cuestión.

Tal es el caso de, por ejemplo, de la asignación AE-0086-Cinturon-Subsalino-04, la reducción del área es del 80%. Entonces en lo que tenía programado hubo un reajuste.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- O sea, la consideración que yo quiero hacer a la mesa simplemente es de que todas las asignaciones que fueron otorgadas a PEMEX en Ronda Cero a nivel de exploración, como parte de los criterios por lo cual se les otorgó la asignación es de que además de tener adquisiciones de sísmica o lo que fuera, que perforaran cuando menos un pozo dentro de la asignación.

Fue por eso que se les otorgó cada una de las asignaciones. Y bueno, hay cinco que en este momento estarían sin perforarse.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Sí. Están considerada y, bueno, propiamente de la información de PEMEX, para un periodo adicional.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-
Comisionado.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Quizá Presidente valdría la pena – lo pongo a consideración – hacer esta precisión en la resolución. No está dicho así. Y en efecto hay 5 asignaciones en las que por la reducción significativa del área, pues el programa mínimo de trabajo ya no contempla la perforación de un pozo.

En el caso de Ayikal-05, el porcentaje de la variación es prácticamente del 85%. De manera que si bien técnicamente hace sentido que ya no se prevea la perforación de un pozo, pues si esa Comisión cuando se pronunció por el transitorio sexto por la Ronda Cero, digamos la idea fue que todas las asignaciones de PEMEX se previera por lo menos la perforación de un pozo, pues simplemente advertirlo así en la resolución. Porque insisto, aunque técnicamente el área respectiva dice que se ve bien la modificación, pues ciertamente estamos ahora incumpliendo con este que entiendo fue un criterio de la Comisión que en su momento se había externado.

Si les parece bien, podríamos adicionar esta idea, de que no obstante que hace sentido – porque insisto, la reducción es considerable – pues en su momento la Comisión había tenido el criterio de que en todas las asignaciones se previera un pozo.

Digamos, insisto, las reducciones son muy importantes. Sin ese 85% del área y en algunas asignaciones, en Ayikal puntualmente, pareciera que es correcto técnicamente que no se perfore un pozo. Entonces, quizá valdría la pena simplemente pues tenerlo claro. Para ver si podemos señalarle a la Secretaría de Energía que el criterio de esta Comisión era que en todas las asignaciones hubiera por lo menos una perforación, cosa que con estas reducciones ya no estaríamos cumpliendo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctora.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Perdón. Nada más, excepto en las asignaciones que eran fronteras con Estados Unidos. En esas si se dejó la asignación, dado que se quería que Petróleos Mexicanos conservara esas áreas de aguas profundas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Secretaria.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Sí. Únicamente para recordar que meses atrás este Órgano de Gobierno opinó favorable en una solicitud que PEMEX realizó para la reducción de las áreas por existir áreas naturalmente protegidas. Entonces, de la reducción de la que estamos hablando ahorita no se está tratando en este Órgano de Gobierno, sino una opinión que se emitió favorable después de una solicitud de PEMEX similar para la reducción del área.

Entonces, en algunos casos la reducción es tan significativa que implica la necesidad de hacer una modificación en el programa mínimo de trabajo dentro del título de asignación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Comisionado Presidente.

Bueno, estas 15 asignaciones, de acuerdo con lo que nos comentaron, en Ronda Cero Petróleos Mexicanos las pidió de mayor área. Pero se le asignaron tal y como están y entonces ellos piden que se les haga un cambio en el programa mínimo de trabajo. La postura del área técnica es que se haga la reducción proporcionalmente al área que se les asignó. Pero esa cuestión de proporcionalidad creo que va a generar en algunos casos algunas problemáticas.

Por ejemplo, si se decidió que se tenía que perforar un pozo y se redujo el área en 20%, ¿entonces solo se va a perforar 0.8 de pozo o como se va a



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

hacer? Creo que sería muy bueno que pudiéramos identificar este tipo de situación – creo que la doctora Alma América puso el dado en la llaga – de todas las áreas contractuales que al menos van a perforar un pozo. Ya se comentó que una no. Me parece bien lo que comentó el Comisionado Pimentel de que hagamos un planteamiento de que se perfore, ¿verdad?

Pero también por otro lado se habla de que se están solicitando tiempos diferentes. Había un límite de tiempo. Habría que ver entonces si no se trata de disminuir en la cantidad de inversión que van a tener sino darles más oportunidad en tiempo. No sé si hay de los dos casos. Ustedes tienen un poquito más de información. Porque se platicó de un caso en el que no se propone un pozo, se platicó otro caso en el que incrementa el tiempo para cumplir con el programa mínimo de trabajo que se había considerado al inicio durante la solicitud que le hizo Petróleos Mexicanos a la Secretaría de Energía en Ronda Cero.

Entonces, ¿cuántos casos hay de esos, de los 15 que tenemos ahí presentes?

Y hay una cuestión interesante y la asignación de la parte norte del Golfo de México me parece que está en el Cinturón Plegado Perdido. No sé, no alcanzo a ver. ¿Ahí va a haber perforación de pozos?

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- No.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Esa es la que elimina, es la excepción.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero no solo es una la que no tiene perforación de pozos, ¿son cuántas? Son cinco. Adelante Ingeniero.

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- De las asignaciones son 5 efectivamente las que no presentan perforación de pozos. De una de ellas, pues, es el Cinturón Subsalino, en el caso de Tesechoacán-03, Ayikal-03, Canan-01 y Ayikal-07.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Cabe señalar que hay uno, tomando lo que comentario, que está reducción si es importante. Aun así le están dando gran prioridad a la parte del procesamiento y en algunos casos de adquisición. Es bien sabido de que con la parte del procesamiento pudieran incrementar tal vez las oportunidades exploratorias o en su caso prospectos.

Si es importante señalar esa cuestión de la perforación de los pozos, pero son estos 5 casos efectivamente los que carecen de la parte de la perforación de un pozo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias Ingeniero. A ver, yo quisiera un poquito que me ayudaran a recapitular la lógica de lo que estamos aquí resolviendo. Estas son 15 asignaciones en las que por iniciativa de la Secretaría de Energía se reduce el área, entiendo atendiendo a temas de protección al medio ambiente.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Sí. Pero es a solicitud de PEMEX.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Originalmente es a solicitud de PEMEX, pero atendiendo las restricciones de las áreas de salvaguarda. Ok. Entonces, derivado de y para respetar las zonas que están reservadas, para no afectar las áreas protegidas por el medio ambiente, para proteger el medio ambiente, se reducen las áreas.

Todas estas originalmente tenían dentro de su programa mínimo de trabajo – presumo por lo que aquí se ha dicho – la obligación de perforar al menos un pozo de exploración.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Ese fue el criterio de esta Comisión, así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Con esta reducción, que en algunos casos llega a ser reducción de hasta el 80% (para atender y respetar las áreas protegidas, pues en algunos casos las reducciones como se señala puede ser de hasta el 80% del área, lo cual



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

lleva a que el planteamiento de exploración pues naturalmente se reduzca sustantivamente.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Y ahí es donde está a solicitud de PEMEX para modificar el anexo 2 de estas 15 asignaciones.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. Pregunta: Cuando, y conforme a nuestra regulación, la reducción en el plan e inversión – como señalaba el abogado general – se modifica en más de un 20%, se requiere presentar otra vez el plan de exploración a autorización de esta Comisión.

Entonces, todos estos casos en donde se plantea que por la reducción del área ya no es viable perforar el pozo, naturalmente estoy seguro caen en los casos en donde la reducción es más del 20% del monto de inversión. En esos casos requiere que presenten el plan de exploración para autorización de la Comisión. ¿Estoy bien?

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Así es. Y eso surge en tres supuestos, el 20%.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Porque en tres y no en cinco? Ahorita que dicen que son cinco las asignaciones que no tienen perforación.

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Lo que pasa es que desde su plano, desde el plano original que presentó Petróleos Mexicanos, no definieron la perforación de un pozo, desde el plan original.

Es lo que decía la Doctora, que es la frontera, y que por cuestiones especiales ya en el origen de ese plan no tenía contemplado perforar un pozo. Por lo tanto son tres en donde derivada de esta reducción de área, para atender las restricciones de salvaguarda ambiental, se reduce el plan, se propone reducir el plan de exploración de manera significativa. Y en esos casos, esos tres planes van a tener que venir aquí, a este Órgano de Gobierno, para ser aprobados.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Así es. Así es. A muy bien. Entonces en su momento pues vamos a tener el tiempo y las condiciones para poderlos evaluar y ver si procede a ser aprobado o no.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctora.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Simplemente, también clarificar desde el inicio. Efectivamente habrá áreas de salvaguarda, pero también recordando un poquito la historia, inicialmente Petróleos Mexicanos en muchas de las asignaciones de origen las áreas que tenían contempladas eran de 980 km cuadrados.

Cuando se hizo la distribución de las áreas que iba a tener en ronda cero PEMEX, en muchos de estas áreas no se les dio los 980 km cuadrados, sino hubo una reducción de área. Digamos, porque precisamente había áreas de 980 km cuadrados donde nada más iban a hacer trabajos en cierto lugar del área, cierta zona del área. Entonces, de inicio también hubo reducción del tamaño de área, que también están reconsiderando. O sea, además de salvaguarda, además de algunas condiciones particulares por las cuales han tenido que reducir el área, en este caso es también de inicio.

Ellos estaban considerando 980 km cuadrados y se les dio de inicio – como es el caso de Perdido – únicamente una zona pequeña para tener la zona transfronteriza.

Entonces ellos habían hecho un plan, un programa de trabajo que le llamaron metas físicas, que consideraba los 980 km cuadrados. Al reducir el área efectivamente es lógico que también tengan que reducir sus metas físicas. Y solamente, yo insistiría, cuidar que en esas metas físicas pues el trabajo de exploración perforando un pozo porque era de nuestros criterios. Eso es todo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entiendo que esa preocupación que usted apunta doctora, la vamos a poder atender con calma porque la empresa está obligada a presentar estos planes de exploración a aprobación de esta Comisión. Entonces, yo entiendo la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

resolución así debe de quedar, con esa precisión de que en esos casos el plan tiene que ser presentado para aprobación. Comisionado Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Presidente. Nada más por la claridad: De las 15 asignaciones que nos están presentando, 10 van a tener la perforación de un pozo antes de agosto 2017. ¿Si es verdad?

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Así es.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Perfecto. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Bueno. Cuando se nos explica que hay una modificación de la asignación o se pretende hacer una modificación de la asignación por efectos de que la asignación puede estar sobre un área resguardada, un área de salvaguarda, resulta la explicación muy razonable y obviamente procedente.

Sin embargo, yo estoy viendo, por lo menos el documento que tengo aquí, como el documento técnico, la opinión técnica del área, que no se menciona nada de esto. Por lo menos no lo encuentro aquí detallado. Entonces, en el proceso pareciera que es nada más una solicitud que la Secretaría de Energía nos hace para hacer una modificación con ciertos datos de carácter, de extensión territorial, nosotros los verificamos y aprobamos. Creo que no está quedando debidamente motivado las razones por las que se están haciendo cada una de las modificaciones.

Por ejemplo: Hay en el documento, el listado obviamente las 15 asignaciones, y luego dice, "motivo de la modificación: Ajuste al programa de exploración de acuerdo con la superficie otorgada en la asignación".

Bueno. No puede ser la modificación al programa de exploración una motivación para modificar la asignación, porque ese es un paso posterior.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Ahora, la única que tiene una justificación distinta es el área cinco, que dice, "adecuación al anexo uno: El título de asignación para excluir actividades de exploración en plays no convencionales".

Digo, esa si es una explicación, aunque habrá que decir por qué no queremos que tenga el play no convencional.

Me parece que visto fríamente el documento no termina de haber los elementos de justificación adecuados para que alguien que puede no tener presente la discusión de la sesión le quede claro cuál fue la motivación que llevó a la Comisión a autorizar la opinión que le va a otorgar a la SENER para efecto de la modificación de las asignaciones.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy buena observación. Abogado General.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Un poco para complementar lo que comenta el señor Comisionado Acosta.

Tal vez en la foja seis de la opinión técnica, lo que nos dice es que en razón de que las áreas de asignación otorgadas resultaron menores a los solicitados por PEMEX en el marco de la Ronda Cero, fue que PEMEX tuvo la motivación con base en la cual está poniendo a consideración de la Secretaría el reducir, digamos, proporcionalmente sus compromisos de trabajo y su programa de inversión.

Pero finalmente el origen vendría a ser que de lo solicitado por PEMEX en Ronda Cero, se le acabó adjudicando un área menor. Y en esa razón, como el plan original traía mayores inversiones y compromisos de trabajo, lo que dice en este caso la empresa productiva, es que plantea el reducir esos compromisos que están en el anexo 2 de los títulos de asignación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- La parte de la reducción está clara, lo que entiendo es una consecuencia. Creo que falta la parte original que se ha comentado aquí de que motiva, que es el primer elemento que detona estos ajustes, que es reducir la extensión de las áreas derivado de la restricción por salvaguarda ambiental. ¿Estoy bien?



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Yo lo que propondría es que justificáramos área por área. Es decir, porque efectivamente creo que esta es una de las motivaciones, pero no es en todos los casos.

Entonces, el cuadro que aquí se nos presenta me parece que no justifica o no presenta de la mejor manera la motivación, en razón de si se ajusta al programa de exploración. No puede ser el ajuste. Porque el ajuste es posterior a la autorización de la modificación de la asignación por efectos del procedimiento.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Creo que la claridad legal pues ya está bien explicada. Viene la parte técnica.

Siendo una asignación con una cierta área y esa área tiene, pongamos, dos prospectos exploratorios. Y la reducción del área no toca esos prospectos exploratorios, no debe de haber una razón de uno a uno, es decir, áreas y programas mínimos de trabajo. Entonces, me sumo a la postura que tiene que ser uno por uno. Posiblemente coincidan, posiblemente eso ya lo hicieron pero no está bien redactado o no está explicado en esa forma dentro de la redacción del documento técnico, que finalmente nos aporta el área técnica.

Nada más la pregunta es si realmente estas reducciones en las áreas, pues también redujeron los prospectos que se tenían dentro de ellas. Porque yo entiendo que si había una zona naturalmente protegida pues seguramente no había ningún prospecto arriba del área. Entonces cuando se hizo la reducción debería de ser el mismo programa mínimo de trabajo.

Pero también puede suceder que haya un área en donde había dos prospectos y la redujeron en 20% y un prospecto se quedó fuera. Entonces eso significaría que habría que reducir un 50% el programa mínimo de trabajo, no un 20%. Nuevamente, el punto es: No necesariamente tiene que tener una relación directa el programa mínimo de trabajo con el área que se les dio en la asignación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Puede ser que coincida por todo el análisis que hicieron ustedes pero eso es algo que me gustaría saber. Que estaríamos interesados en conocer.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Antes de regresar a la parte jurídica. Ingeniero, pudiera atender esta pregunta.

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Si claro. Mire, como bien se comentó, son 5 asignaciones las que no tienen prospecto como tal, de las cuales solamente es una en donde se está reprogramando este prospecto.

Desde la primera solicitud que hizo Petróleos Mexicanos cuando entregó el plan original, en su programa de actividades tampoco consideraba la perforación de ningún prospecto o de ningún pozo en este caso. Entonces, retomando lo que dijo la Doctora Alma América, el punto es de que no hay, desde que metieron su plan inicial no existe la proposición de parte de ellos de perforar un pozo. Entonces, estamos cayendo en el criterio de que no están cumpliendo, si este fue el criterio que tomó esta Comisión para poder aprobar esas cuestiones.

Desde el plan original no traen pozos y en esta modificación no lo están proponiendo. En base a eso no podemos decir... a lo que nosotros nos referimos, el área está en función de estos estudios es básicamente por el área de procesamiento, que es donde disminuye. No tanto por la perforación de un pozo.

Para los que sí tienen sus pozos estamos completamente de acuerdo. Pero en el caso de esas, son específicamente tres asignaciones en donde no presentaron prospecto, no presentan justificación, porque desde un plan original no lo están considerando.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctora.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Hay que revisar, ahora sí que las asignaciones de inicio y en caso que no tuvieran un pozo es por alguna razón que tuviera, ahora si que anexa. A lo mejor tenían el complemento de la estructura, todo, y que la asignación anexa estuviera el



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

prospecto. O sea, ese sería la única manera, porque eso fue lo que se revisó.

Pero yo quiero insistir de que en la mayoría – a lo mejor habrá unas que se tiene que revisar eso -, en la mayoría de los casos, sobre todo ya con la disminución de las áreas en Ronda Cero, lo que se revisó es que el prospecto quedara en la reducción de las áreas que se les están haciendo. O sea, si es una razón. Por ejemplo si había, yo insisto, era 980 km cuadrados el tamaño de sus asignaciones. Y si nada más iban a hacer en el 10% de este, la actividad en el 10% de esa asignación de 980 km cuadrados, se les daba el 10% en donde iban a perforar el pozo, iban a adquirir sísmica.

Así se vio el criterio en Ronda Cero. Entonces, pues hay que revisar una como bien lo mencionan los Comisionados.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Aquí la reducción de áreas, esta solicitud de reducción de áreas, también tienen este criterio que usted apunta. O sea, esta reducción de áreas tuvo como criterio que los prospectos, es decir las oportunidades, identificadas para perforación quedaran dentro del área contractual que mantiene PEMEX.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- En Ronda Cero.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah, en Ronda Cero. Pero en estas.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- No aquí no, no sé.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- En estas no se ha verificado.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Lo que dice el área técnica es que hay asignaciones que no contemplaban la perforación de un pozo originalmente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. Entonces, en la parte técnica estamos con la tranquilidad de que donde hay modificaciones esto tiene que presentarse a aprobación de la CNH como modificación del plan de exploración. Así lo va a establecer esta resolución.

Y en la parte jurídica, regreso al punto del Comisionado Acosta. Creo usted tiene otro comentario. Pero, bueno, también subrayando que en la documentación y resolución en su motivación hagamos Abogado General la motivación caso por caso. Pero, Comisionado Acosta, usted tiene otro comentario.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Si, porque creo que se refiere a las asignaciones 29, 30, 40 y 41 el comentario que escuchábamos hace un momento. Dice: "En razón de que las áreas de las asignaciones otorgadas resultaron menores a la solicitud del marco de la Ronda Cero, PEMEX solicitó a la Secretaría la modificación de los compromisos mínimos de trabajo establecidos en los títulos de asignación, de tal manera que las actividades planteadas en cada una de ellas se ajustaran a la extensión real de cada asignación."

Esto me llevaría a pensar que más bien este argumento sería para modificar el plan de exploración no la asignación, porque la asignación ya está otorgada. Y si el plan resultaba más grande, para una asignación más grande, pues lo que hay que modificar no es la asignación, sino el plan.

O sea, como que la justificación pues no lleva a la conclusión de que haya que modificar la asignación. Por eso no digo que no se deba modificar, sino que más bien tenemos que tener bien claro cuál es el motivo que nos lleva realmente a la modificación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Sí. Lo que sucede es que en el anexo 2 del título de asignación si vienen compromisos mínimos de trabajo y de inversión asociada al programa de exploración. Pero como dice el Comisionado, en cada una de las resoluciones podemos motivar perfectamente cuál fue la reducción y el motivo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

De hecho en unos cuadros complementarios que tiene la presentación técnica si viene y las reducciones oscilan entre el 40% y el 80% de superficie.

Entonces creemos que jurídicamente, si motivamos adecuadamente en cada una de las resoluciones como dice el Comisionado Acosta, tendríamos sustento suficiente dentro de cada resolución.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-
Comisionado.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Es que pareciera entonces que la modificación, estas que acaba de mencionar, por ejemplo la 29, la AE-29, la justificación que se da en el documento es que se va a modificar el plan de exploración por los compromisos mínimos que resulta lógico. Pero en el siguiente, la 29, nos habla de una reducción del área.

No hay una relación directa entre la justificación que se está dando con la reducción del área. Si lo que se buscaba era modificar el plan mínimo de trabajo, entonces habrá que justificar adecuadamente porque adicionalmente también estamos modificando la extensión de la asignación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ahora, yo entiendo – corríjanme colegas – que la lógica es, modifíco el plan porque modifíco el área. No estoy modificando el área porque modifíco el plan.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Eso es lo que creo que tiene que quedar muy claro.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero entiendo, como usted lo apunta Comisionado, creo que la forma en que se está presentando la información, en algunos casos tiene esa confusión.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Exacto.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entiendo – corríjame Comisionado ponente – la lógica es: Hay una motivación para modificar el área, que entiendo en varios de los casos es derivado de respetar las zonas de salvaguarda, y derivado de que tenemos que modificar el área, se requiere modificar el plan. Pero al parecer esa lógica, la motivación, no está clara en las carpetas que tenemos aquí en la mesa.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Sí. De hecho la solicitud de Petróleos Mexicanos radica en que se modifique el anexo 2 de estos 15 títulos de asignación, que es en donde se contempla el compromiso mínimo de trabajo. No el área.

El área ya entiendo fue modificada en su oportunidad y como consecuencia de esa modificación, esa reducción del área, es que PEMEX dice, “oye, pues ahora requiero yo modificar mi compromiso mínimo de trabajo. Ciertamente, si eso no está claro en el documento o soporte, en el dictamen que el área técnica prepara y que es un anexo de la resolución, lo que yo sugeriría es corregir ese dictamen para dejar claro caso por caso cual es la motivación de la solicitud de Petróleos Mexicanos, que a su vez motiva pues la opinión de esta Comisión.

Pero si, si hay que ser puntuales, no estamos reduciendo, la intención no es reducir áreas de la asignación. Sino, como estas ya se redujeron, es ajustar el programa mínimo de trabajo, que es el anexo 2 del título de asignación. Que sí es necesario modificar el título de asignación porque el programa mínimo es un anexo del título de asignación. Entonces eso es lo que estaríamos haciendo, que yo coincido en que habría que dejarlo muy preciso, caso por caso, en el documento soporte de la resolución.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Comisionado Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Hace rato argumentábamos en relación a que el porcentaje de reducción de área no tenía que impactar directamente el programa mínimo de trabajo. Y estoy viendo aquí la asignación AE-0086 que es del Cinturón Subsalino-04, es la que está a la mano derecha de nosotros. Ahí no había ningún pozo a perforar. Pero miren, al principio en Ronda Cero PEMEX solicitó 917 km cuadrados, se le



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

asignaron 183. El porcentaje de reducción es 80%. El plan de explotación original, el que pidió Petróleos Mexicanos pedía hacer 3 estudios y procesar 920 km cuadrados. Entonces, ahora en el nuevo nos dice, "voy a hacer 3 estudios y voy a procesar 100 nada más".

Pero si ponemos en inversión, la inversión total antes con los 917 km cuadrados era 85 millones de pesos, ahora es 76 millones de pesos. Entonces, realmente la reducción del programa mínimo de trabajo no se redujo en 80%. Más o menos se mantuvo tal y como estaba, lo cual comento porque este ejemplo se repite en todos los demás casos. Entonces, es uno a uno y realmente no es una relación directa en la reducción del trabajo función de la reducción del área contractual. Pero bueno es uno de los ejemplos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Realmente siguen haciendo todo el trabajo que habían planteado desde el inicio aunque estamos hablando de sísmica.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Bien. Comisionado Ponente, a ver, pudiera usted entonces ayudarnos a resumir y proponernos como proceder en la resolución.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Sí. Lo que yo sugeriría es que los resolutivos fueran que se emite opinión... bueno, desde luego habría que ver el resultado del dictamen técnico. Pero tal como viene el proyecto es que se emite opinión favorable a la Secretaría de Energía para llevar a cabo la modificación de las 15 asignaciones y que en 3 de ellas es necesario requerirle a Petróleos Mexicanos la presentación de un nuevo plan de exploración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y es la modificación de la asignación para modificar...

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- El anexo 2.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- El anexo 2 que refiere al programa mínimo de trabajo.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- En las 15.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Porque la reducción de áreas, que es lo que motiva toda esta reducción en los planes mínimos, ocurrió previamente.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Y de hecho eso queda reflejado en los antecedentes de la resolución. Pero ya en los resolutivos del instrumento que estaríamos votando es opinar favorablemente la modificación de los 15 títulos de asignación en sus anexos 2 y específicamente en tres de ellos que la Secretaría de Energía le requiera a Petróleos Mexicanos la presentación de un nuevo plan de exploración a consideración de esta Comisión.

Eso es como quedaría la resolución. Y en donde tendríamos que poner caso por caso la motivación que requiere el Comisionado Acosta – y que yo estoy de acuerdo – es en el documento soporte de esta resolución, que forma parte integrante de la misma en vía de un anexo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Me queda una pregunta que tiene que ver con cómo está armado el entramado jurídico y atribuciones entre la Comisión y la SENER.

Cada asignación tiene un programa mínimo, así como lo tienen los contratos petroleros, pero este programa mínimo tiene que ser consistente con un plan que apruebe esta Comisión. Entonces, aquí sabemos que hubo una reducción del área por las motivaciones que ya se dijo y que es necesario precisar bien en los documentos. Esto deriva, hay lógica para sugerir, para proponer, una reducción al programa mínimo como lo está haciendo Petróleos Mexicanos. Pero esta modificación al programa mínimo que queda establecido en la asignación tiene que estar sujeto a que esta Comisión apruebe el nuevo plan de exploración. ¿Estoy en lo correcto?



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Si, sí. Cuando presenten su nuevo plan, que es consecuencia de la modificación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es correcto. Entonces, así debería de estar establecido en título de asignación. Se modifica el programa mínimo, esto está sujeto a que usted tenga una aprobación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Aunque nuestros lineamientos de planes lo que se dice es cuando hay un aumento o reducción menor del 20% no es necesario venir a autorización para modificación. Por ello solamente cuando se rebasa ese 20%, que son 3 casos. Si.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Esto que mencionó, como apunta usted Abogado General, es para los tres casos en donde la reducción en el monto de inversión que se solicita derivado de una reducción de área es de más del 20%.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Que son los tres casos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. Entonces, esa condición en el título de asignación me parece que corresponde. No sé si los abogados piensen que estoy en lo correcto. Abogado, Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Así lo hicimos con asignaciones previas. Sin embargo me parece que establecer la condicionante no es lo más adecuado, sino más bien yo diría que el operador – en este caso Petróleos Mexicanos – no podrá someter a la aprobación ninguna actividad si antes no tiene previsto, o mejor dicho aprobado el plan exploratorio correspondiente cuando proceda. ¿Porque? Porque si no entonces dejamos el título en una situación un tanto de indefinición jurídica porque lo tenemos condicionado a una aprobación posterior. Yo diría que se podría perfeccionar la modificación del título pero señalando que el operador no puede realizar la solicitud de alguna actividad que no esté prevista en el nuevo plan aprobado por la Comisión.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Y lo digo porque tengo una ponencia donde ya ocurrió esto. Nos están solicitando la autorización de la perforación de un pozo de un plan de exploración que debió de haberse modificado y no se ha modificado. Entonces, el operador – en ese caso también PEMEX – viene sin que... quedamos que el área contractual quedó sujeta a una, asignación perdón, quedamos que el área de asignación quedó sujeta a un título de asignación condicionado y entonces estamos en la disyuntiva si podemos aprobar o no podemos aprobar sin haber aprobado el nuevo plan de exploración.

Entonces, con ese propósito más bien decirle al operador que no puede realizar actividad si antes no viene a solicitar la modificación de su plan de exploración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Así como dijo en ese sentido. El operador no puede iniciar las actividades de exploración en este caso si antes no cuenta con la aprobación del nuevo plan.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Exactamente. Si, para no dejar condicionada la asignación porque si no entonces lo dejamos en un proceso indefinición.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. El título de asignación, como usted señala, se perfecciona su modificación, pero establece que para llevar a cabo las actividades – como lo establece la Ley, digo, no sé si está de más decirlo – tiene que venir a tener aprobación del nuevo plan de exploración.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Del nuevo plan, acorde a la modificación de la asignación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. Creo que después de un par de vueltas ya nos quedó claro. No sé si haya otro comentario.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Nada más, entonces, ¿esta adición se pondría expresamente en los resolutivos de la resolución?



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Yo lo pondría que sí.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- De acuerdo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Yo también.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- De acuerdo.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Cuáles son las cinco áreas?

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Es EA-0086-Cinturon Subsalino-04.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Esa EA-0086 no es más que una reducción del 20%

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- No, pero retomando el comentario de que no tenían un pozo para perforar son esas cinco. En cuanto a las que necesitan planes es Tesechoacán-02, Tesechoacán-03 y Ayikal-05

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Perfecto.

DIRECTOR DE DICTÁMENES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JONATHAN BELMARES SERVÍN.- Esas sí son.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- La reducción creo yo es del 20.8% de Tesechoacán-02, 70.12% de Tesechoacan-03 y del 84.99% en Ayikal-05. Estos tres son las asignaciones respecto a las cuales PEMEX tendría que presentar un nuevo plan de exploración y se haría la precisión puntual de que en tanto esta Comisión no apruebe dicho plan, PEMEX no podría iniciar con las actividades del plan de exploración pendiente de aprobación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. ¿Les parece bien colegas? Si no hay entonces comentario adicional, Secretaria Ejecutiva le pido por favor dé lectura a la propuesta de acuerdo.”



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.42.001/16

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite opinión a la Secretaría de Energía respecto de la propuesta de modificación del anexo 2 de 15 títulos de Asignación.

ACUERDO CNH.E.42.001/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 6, párrafo quinto de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción II, inciso b. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la resolución por la que se emite opinión a la Secretaría de Energía respecto de la propuesta de modificación del anexo 2 de 15 títulos de Asignación.

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que Pemex Exploración y Producción presente planes de exploración modificados para las Asignaciones que a continuación se indican, toda vez que la reducción de los recursos de inversión actualizados representan una disminución de más del 20 por ciento, en términos de lo establecido en los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones:

- AE-0041-Tesechoacán-03
- AE-0040-Tesechoacán-02
- AE-0103-Ayikal-05

Órgano de Gobierno

Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria

5 de septiembre de 2016



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:20 horas del día 5 de septiembre de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna
Comisionada

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva